

INVITACION PUBLICA

CONVOCATORIA PÚBLICA

IP-FC-006-2022

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. (CODIGO BPIN 2021004540241).

MAYO DE 2022



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida **CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 310-2214908







CONTENIDO

INVITACIO	N PUBLICA	······· ′
1.1.	INFORMACION GENERAL	
1.2.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL PROCEDIMIENTO	
1.2.2. Del p	procedimiento	12
1.3.	OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO Y DEL CONTRATO A CELEBRAR	14
1.3.1.	OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN	14
1.3.2	TIPO DE CONTRATO	1
1.3.3	MARCO LEGAL	1
1.3.4. ALC	ANCE	1
OBLIGACIO	ONES DEL CONTRATISTA:	10
39.	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA:	19
40.	INTERVENTORÍA TÉCNICA:	22
41.	INTERVENTORÍA FINANCIERA:	24
42.	REUNIONES DE SEGUIMIENTO:	24
El represer	ntante legal de la firma interventora deberá asistir a los comités de obra	2
1.4.	DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA	20
1.5 CONSU	ILTA Y ACCESO A LA INVITACIÓN	20
1.6	COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO	27
1.7	INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN	2
1.8	FORMULACIÓN DE ACLARACIONES	2
1.9	EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS	28
1.10 REGL	AS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICO	S 28
1.11 CORREO C	REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DEDOCUMENTOS	
1.12	COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	29
1.13	PLAZO DEL PROCESO	29
1.14	EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA YDECLARACIONES OFERENTE 30	DEL
1.15	NORMATIVIDAD APLICABLE A LA SELECCION Y AL CONTRATO	32
1.16	UNA PROPUESTA POR OFERENTE	3
1.17	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS(UNSPS	SC) 3
1.18	RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN	33



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida **CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 310-2214908



www. eice far odel cata tumbo. gov. co





1.19	REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES	34
1.20	CRONOGRAMA DEL PROCESO	35
1.21	IDIOMA	35
1.22	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	36
1.23	GLOSARIO	36
1.24	INFORMACIÓN INEXACTA	36
1.25	INFORMACIÓN RESERVADA	37
1.26	MONEDA	37
B.	Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)	38
1.27	CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL	39
1.28	CAUSALES DE RECHAZO	39
1.29 CAUSALES	PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DESELECCIÓN	41
1.30 RETIRO DE	LA PROPUESTA	42
1.31 VISITA AL S	SITIO DE LA OBRA	42
CAPÍTULO II		42
2.1.	FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA	42
2.2.	REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES	42
2.2.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	43
2.2.2.	ASOCIACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA	44
2.2.3.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	44
2.2.4.	VIGENCIA DE LA PROPUESTA	44
2.2.5. Y APORTES PA	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDADSOCIAL RAFISCALES	
2.3.	IDIOMA DE LA PROPUESTA	45
2.4.	DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA	45
INFORMACIÓN (CONSIGNADA EN LOS MISMOS	45
2.5.	ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS	45
2.6.	APODERADO	46
2.7.	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	47
2.7.1.	SOBRE NO. 1	47
2.7.2.	SOBRE NO. 2	48
2.8.	CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS	48
2.9.	INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA	48
ECONÓMICA		48
2.10.	PROPUESTAS PARCIALES	49
2.11.	LIMITACIÓN A MIPYME	49



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
CAPÍTULO IV		
4.1.	ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA	
4.2.	INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA	51
4.3.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	52
CAPÍTULO V		52
ADJUDICACIÓ	N Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	52
5.2.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	53
5.3.	DECLARATORIA DE DESIERTA	53
CAPÍTULO VI		53
CARACTERÍST	TICAS DEL PROCESO	53
6.1.	OBJETO DE LA CONTRATACION	53
6.1.3.	Forma de Pago	55
6.2 PRESUPU	ESTO DE REFERENCIA ESTIMADO	56
6.3 CRONOGI	RAMA	57
6.5. PROPUES	TAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL	58
CAPÍTULO VII .		59
7.1 DOCUMEN	NTOS DE CAPACIDAD JURIDICA	59
7.2.	CAPACIDAD FINANCIERA	64
7.2.1. VERIFICAR	INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A	65
7.3.	AJUSTE AL PRESUPUESTO DE REFERENCIA	68
7.4.	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	68
CONSIDERACI	ONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	69
	ACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES,OBRAS Y LAS NACIONES UNIDAS"	70
	TERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXIGIDA	70
CONSIDERACI	ONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	72
	CACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y E LAS NACIONES UNIDAS"	73
ACREDITACIÓ	N DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	74
DOCUMENTOS	S VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	75
PARA SUBCO	NTRATOS	76
7.5	CAPACIDAD RESIDUAL	78
7.5.1	CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DECONTRATACIÓ (CRPC) 79	N



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida **CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 310-2214908







PERFIL MÍI	NIMO DEL EQUIPO DE TRABAJO	80
PERSONAI	PROFESIONAL A EVALUAR	80
PERSONAI	PROFESIONAL A EVALUAR	80
CAPÍTULO	VIII	84
8.1	OFERTA ECONÓMICA. (10 PUNTOS)	85
8.1.1	AIU	86
8.1.2	CORRECCIONES ARITMÉTICAS	87
8.1.3	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	87
A.	Media Geométrica	88
8.2	FACTOR DE CALIDAD	88
8.2.1	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	89
8.2.2	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	90
8.3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	91
8.3.1	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	91
8.3.2	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	92
8.4	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	93
8.5	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (45 PUNTOS)	93
8.6 CRITER	NOS DE DESEMPATE	97
CAPÍTULO	IX ESTIMACIÓN DE RIESGOS	105
CAPITULO	X. GARANTÍAS	108
10.2	GARANTÍAS DEL CONTRATO	110
10.2.2.	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	112
CAPÍTULO	XI	114
MINUTA Y	CONDICIONES DEL CONTRATO	114
11.1	INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	114
11.2	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	115
Capítulo XI		115
12.1	ANEXOS	115
12.2	FORMATOS	116
12.3	FORMULARIOS	116







INTRODUCCIÓN

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S. en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados la CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CODIGO BPIN 2021004540241).

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I y la página web de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S - www.eicefarodelcatatumbo.gov.co.

La selección del Contratista se realizará a través del proceso de invitación pública No. **IP-FC-006-2022**.

La E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la CONVOCATORIA PÚBLICA y en la normativa aplicable del manual de contratación de la empresa.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente p roceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en la Ley.





INVITACION PUBLICA CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1. INFORMACION GENERAL

La presente convocatoria, junto con sus anexos constituye las condiciones generales y especiales que deben cumplir los oferentes e interesados en la suscripción del contrato proyectado.

Estas condiciones deben seguir los Oferentes en la confección de sus ofrecimientos, y los aplicables a la empresa junto con lo dispuesto por el Manual de Contratación de la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. (que constituye igualmente anexo a la presente INVITACIÓN y publicado en la página web) en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL PROCEDIMIENTO

1.2.1 La necesidad.

Con el advenimiento de la Carta Política, se establecieron instrumentos de delimitación de las competencias del Estado a través del reconocimiento de principios, valores y fines Constitucionales en el texto Constitucional. Así se evidenció conforme la redacción del artículo 2° de la Carta que señaló que "Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Para el cumplimiento de estos fines, el ordenamiento constitucional instrumentalizó en cabeza de las entidades territoriales la planificación de sus recursos, la respuesta a sus necesidades, la gestión de sus intereses y la administración de los recursos, a través de los diversos mecanismos de naturaleza jurídica contenidos en los artículos 113, 209, 338 y 345 de la Constitución Política, tales como la suscripción de contratos.

El artículo 288 de la Constitución Política establece: "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios coordinación, concurrencia y subsidiaridad"; de conformidad con las normas citadas, es posible que existan relaciones jurídicas entre entidades públicas que, con base en criterios de colaboración, ayuda, o cooperación, no configuren un



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Ouinta Avenida **CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 310-2214908









estricto régimen obligacional, y que por tanto, no se trate de verdaderos contratos sino simples convenios entre sujetos administrativos.

Así, en el marco de la autonomía de las entidades territoriales, el artículo 298 de la Carta Política atribuyó a los Departamentos la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución, con funciones de coordinación, complementariedad y de intermediación de la Nación y los Municipios y de prestación de servicios que determine la Constitución y las leyes; y para ello, el artículo 305 de la misma disposición facultó a la autoridad ejecutiva departamental para dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes; Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República; y fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industriales y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios.

En armonía con esta disposición, el inciso 2° del artículo 339 ibidem, señaló que las entidades territoriales tendrían un plan de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y las competencias atribuidas por la Constitución, el cual debería desarrollarse en armonía con los presupuestos del Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 31 de la Ley 152 de 1994.

La Ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", incluyó objetivos de política pública a desarrollar durante el cuatrienio presidencial a través del trazado de metas de desarrollo regional, departamental y municipal, y con ello, promover la gestión integral del desarrollo de los territorios, tal como se aprecia en el incentivo del Plan al mantenimiento, conservación, mejoramiento y rehabilitación de vías secundarias y terciarias y la promoción de programas como "Colombia Rural", el reconocimiento de la prioridad de tratamientos a dársele a los proyectos de inversión en agua potable, saneamiento básico y energía eléctrica.

En armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander 2020-2023 "Mas Oportunidades para todos" incorporó los objetivos trazados para la promoción de los territorios tales como el incentivo a la competitividad, el desarrollo del agro, de la educación y la cobertura de una mayor participación de la sociedad en las decisiones que los afectan, a través de los programas y los proyectos estratégicos previstos en el. Dicho instrumento de política centró su acción en los ejes de bienestar social, convivencia, gobernanza, hábitat, infraestructura y productividad, con la finalidad de lograr un Departamento más productivo, competitivo, equitativo y seguro para todos los Norte Santandereanos.

Con base en estos fines, el Eje Estratégico 1 del Bienestar Social en el



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









Departamento Norte de Santander, programa 1.2.2. incluyó el mejoramiento de las condiciones de vida saludables y condiciones no transmisibles con el objetivo de "Promover la apropiación de estilos de vida saludables así como entornos sociales y comunitarios que faciliten el desarrollo del individuo, familia y comunidades con un enfoque diferencial", y el programa 1.2.3 Convivencia social y salud mental con el objetivo "Desarrollar acciones transitoria para la implementación de acciones que impacten la salud mental a nivel individual, familiar y comunitarias en todas las etapas del ciclo vital con enfoque diferencial," 1.2.4 Seguridad alimentaria y nutricional, con el objetivo de "Propender por el desarrollo de acciones transectorial a fin de, garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad según ciclos de vida, fomentar el control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos, así como, el aprovechamiento biológico de los alimentos de la región.

Igualmente, el Eje Estratégico 5 Infraestructura reconoció la relevancia para un Norte de Santander con "Más oportunidades para todos", a través del desarrollo de la infraestructura vial, mediante los programas 5.1.1 "Plan Vial Departamental con más oportunidades", 5.1.2 "Intervenciones viales generadoras de más oportunidades de desarrollo para las subregiones de Norte de Santander", y 5.1.3 "Apuesta para el mejoramiento de vías urbanas" y 5.1.4 "Un norte con más oportunidades conectado a Colombia", 5.2.1 "Implementación del Plan Departamental -PDSV para una movilidad segura".

La consolidación de estos objetivos de desarrollo a través de los ejes estratégicos señalados, demarcó el proceso de construcción y crecimiento del Departamento Norte de Santander para el periodo comprendido entre 2020-2023 y con ello, el reconocimiento de las particulares condiciones requeridas por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. territorial para lograr un Norte de Santander con "Mas oportunidades para todos", que demandaba de la existencia de un ente cuyas características permitieran la promoción industrial, comercial y de servicios que impulsara la reactivación económica y el crecimiento de las condiciones de vida de los Norte Santandereanos.

Esto llevó a que mediante Ordenanza No. 021 del 21 de diciembre de 2020, se creara la Empresa Industrial y Comercial del Estado, EICE FARO DEL CATATUMBO, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del nivel departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado, con la finalidad de gestionar, promover, impulsar todas las actividades comerciales, industriales y de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social entre otros, es decir, como una empresa industrial con un objeto de servicios y de desarrollo industrial, articulada con las metas, programas y proyectos previstos en el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "Más oportunidades para todos", a través de la ejecución de actividades específicas, tales "Promover, estructurar,



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









desarrollar, gerenciar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos que contribuyan a generar crecimiento económico y social sostenible en el territorio del departamento" y "7.2. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la viabilidad financiera de la empresa "EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S"., y la de los proyectos que administra o ejecuta. 7.3. Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo. 7.4. Identificar, establecer la factibilidad y estructurar técnica, financiera, social y legalmente; planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario. 7.5. Participar en el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura y equipamiento, aportando recursos técnicos y financieros, reembolsables o no reembolsables. 7.6. Gerenciar directa o indirectamente el desarrollo de los proyectos relacionados con el objeto social. 7.7. Celebrar contratos y convenios con entidades públicas, privadas o de otra índole, con el fin de adelantar la estructuración, promoción y ejecución de proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario."

En la actualidad, la condición de las vías del Departamento se ha visto desmejorada profundamente por situaciones derivadas de la ola invernal 2020-2021, provocando que la mayor parte de la población que se beneficia de las vías terciarías y de la producción agrícola, se vea afectada, generando con ello, el rezago en el desarrollo de algunos Municipios del Departamento y que demanden de la intervención para promover su Desarrollo.

Actualmente la población rural de los municipios de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario tienen gran dificultad para el desplazamiento por vía terrestre, debido a que las vías se encuentran en mal estado y con deficiente mantenimiento, algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura, esta situación genera aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos agrícolas, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo regional socio-económico de la zona. El proyecto beneficia directamente a una comunidad productora de frutas, verduras, carne de res, cerdo, pesca además de productos cerámicos; de ellos circulan la mayor cantidad de productos agrícolas de la región. El intercambio comercial de productos agrícolas dentro de los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario y Puerto Santander se ve afectado por la dificultad y los altos costos del transporte, con la ejecución de este proyecto, el impacto regional principal será de orden comercial y social; los municipios beneficiados cuentan con tierras propicias para el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas, el estado de las vías actualmente se encuentra en condiciones de abandono.

Las vías terciarias en el Municipio de villa del Rosario cuentan con una longitud de 9,10 Km. de las cuales el 46% (4,20 km) se encuentra en mal o regular estado.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Ouinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









Las vías terciarias en el Municipio de Puerto Santander cuenta con una longitud de 16,50 Km. de las cuales el 90,60% (14,95 km) se encuentra en mal o regular estado.

Las vías terciarias en el Municipio de Cúcuta cuentan con una longitud de 373,3 Km. de las cuales el 91% (340 km) se encuentra en mal o regular estado.

359,15 Km de vía terciaria en mal o regular estado

Es por eso, que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS Conforme al Decreto departamental 001691 del 21 de diciembre de 2021 fue designada como ejecutora del Proyecto MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con el Código BPIN 2021004540241", y en virtud de lo anterior la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.publico el proceso de invitación publica № IP-FC-003-2022, con el fin de contratar la ejecución de la obra del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (CODIGO BPIN 2021004540241).

Que, la designación de la empresa como ejecutora del proyecto conlleva a que la entidad deba ejecutar, con todas las condiciones técnicas, urbanísticas, arquitectónicas y de obra, aplicando la estrategia de GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS, la ejecución del referido proyecto.

Que, la Junta Directiva de esta Empresa aprobó la estrategia de GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS, como una estrategia articuladora de los componentes técnicos, financieros, administrativos, jurídicos, sociales y ambientales en el desarrollo de un proyecto de infraestructura, como mecanismo de coherencia normativa, de eficiencia y eficacia de los fines con los que se desarrolla el territorio.

Que, de acuerdo con lo anterior la empresa tiene la necesidad de contratar con una persona natural o juridica por medio de invitacion pública para la realizar de interventoría TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA del proyecto denominado INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (CODIGO BPIN 2021004540241), puesto que con la presente invitación se busca satisfacer



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









la necesidad de ejecución del mencionado proyecto.

1.2.2. Del procedimiento.

Para el caso de la contratación de servicios, como corresponde a la presente necesidad el manual dispone el **ARTÍCULO 27. Convocatoria Pública**. Se acudirá al procedimiento de la siguiente manera:

ARTÍCULO 27. Convocatoria Pública. Es la invitación a presentar propuesta a un número

indeterminado de personas.

- **27.1.** Aplicabilidad y procedimiento. El procedimiento de Invitación Pública será utilizado como regla general para satisfacer las necesidades de LA EMPRESA, salvo cuando según lo estipulado en el presente Estatutopueda surtirse cualquiera otro de los procedimientos dispuestos.
- **27.2.** Lugar de la publicación. La invitación se publicará en la página webde LA EMPRESA y en el SECOP.
- 27.3. Contenido de la Invitación. La invitación contendrá como mínimo:
- **27.3.1.** Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- **27.3.2.** El objeto a contratar y especificaciones.
- **27.3.3.** El cronograma de la invitación en el que se incluya, entre otros, díay la hora establecidos para el cierre del plazo de presentación de ofertas, el plazo para evaluar y para las subsanaciones, el plazo de traslado de lasevaluaciones y el plazo para la firma del contrato.
- **27.3.4.** Los criterios de selección referidos a condiciones del proponente yde la oferta. La posibilidad de presentar en forma conjunta propuestas porparte de personas naturales o jurídicas y la forma de su evaluación.
- 27.3.5. La identificación, valoración y asignación de riesgos previsibles.
- 27.3.6. La minuta del contrato.
- **27.3.7.** La indicación del presupuesto oficial.
- **27.3.8.** La indicación expresa de que la invitación no constituye una ofertade contrato por parte de LA EMPRESA en los términos del presente Estatuto.
- 27.3.9. La indicación de las garantías que se exigirán al contratista.
- **27.3.10.** Los demás elementos que resulten indispensables para dar claridad



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









sobre las condiciones exigidas por LA EMPRESA.

- **27.4. Etapas del trámite de la Convocatoria Pública.** El trámite de la invitación pública tendrá las siguientes etapas:
- **27.4.1.** La Secretaría General publicará en la página Web de LA EMPRESAy en el SECOP, la invitación aprobada por la Gerencia General por un término mínimo de tres (3) días.
- **27.4.2.** A pedido de alguno de los posibles interesados o por convocatoriade la Secretaría General, según la complejidad del bien o servicio a contratar, se podrán adelantar una o más sesiones de preguntas y respuestas, con el objeto de aclarar el alcance de lo solicitado por LA EMPRESA.

También podrán los interesados solicitar aclaraciones por escrito, cuya respuesta se publicará en la página Web de LA EMPRESA y en el SECOP.

- **27.4.3.** Previo al cierre, se podrán introducir modificaciones mediante adendas, las que una vez firmadas por el Gerente General, se publicarán en la página Web de LA EMPRESA y el SECOP.
- **27.4.4.** Las ofertas deberán entregarse el día y la hora previstos para el cierre en la oficina de la Secretaría General y/o en el correo electrónico institucional según de establezca en la invitación, la cual dejará constanciaen un acta, como mínimo, de los siguientes aspectos: nombre de los proponentes y valor ofertado.
- **27.4.5.** En el plazo definido en la invitación a ofertar, la Secretaría General consolidará la evaluación de las ofertas.
- **27.4.6.** Del informe de evaluación consolidado se dará traslado a los oferentes por un término no inferior a un (1) día hábil durante el cuales se podrán formular observaciones.
- **27.4.7.** Si la Secretaría General lo estima necesario, podrá dar traslado a los oferentes para que en un lapso adicional hasta de dos (2) días hábiles, se pronuncien sobre las observaciones que hayan formulado los demás oferentes sobre la evaluación de sus ofertas.
- **27.4.8.** Surtido lo anterior, la Secretaría General unificará el informe de evaluación definitivo.
- **27.4.9.** La Secretaría General preparará para la firma del Gerente Generalla decisión correspondiente. Esta decisión será notificada al proponente adjudicatario y comunicada a los demás. Cuando la Gerencia General lo determine esta decisión podrá adoptarse en audiencia pública.
- **27.4.10.** En caso de que la invitación haya culminado con la selección de contratistas, la Secretaría General preparará para la firma del Gerente General el correspondiente contrato.



Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









27.4.11. Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato en el plazo previsto en la invitación, se llamará al oferente que haya quedado en el siguiente orden de elegibilidad y así sucesivamente.

Parágrafo primero. Como mecanismo para la conformación dinámica del precio podrá utilizarse, previa justificación que se incluirá en el estudio previo, la utilización del mecanismo de subasta inversa.

En el evento de optarse por la realización de subasta, efectuadas las evaluaciones se trasladarán a los proponentes por el término de un día (1) día hábil durante los cuales podrán formular observaciones.

La subasta se realizará según las reglas establecidas, partiendo del mejor precio o mayor porcentaje de descuento ofrecido, según el caso.

Surtida la subasta, de presentarse empate, la oferta ganadora será aquellaque, antes de darse la subasta, contenga el menor precio o el mayor porcentaje de descuento. De persistir el empate, se desempatará por mediode sorteo.

La presente invitación no constituye una oferta de contrato por parte de LA EMPRESA en los términos del presente Estatuto.

1.3. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.3.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN.

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo d elcontrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pes os incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN	SEIS (06) MESES	\$ 276.329.330,00	El proyecto se localiza en las vías terciarias de los municipios de Cucuta, Puerto Santander y Villa del Rosario Departamento Norte de Santander.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Ouinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









LOS MUNICIPIOS DE		
CUCUTA PUERTO		
SANTANDER Y VILLA		
DEL ROSARIO		
DEPARTAMENTO		
NORTE DE		
SANTANDER		

El presente contrato se define según las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO TÉCNICO y en el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

La ejecución del presente contrato de interventoria se realizará en los Municipios de Cucuta, Puerto Santrander y Villa del Rosario, Departamento Norte de Santander.

1.3.2 TIPO DE CONTRATO.

Contrato de INTERVENTORIA

1.3.3 MARCO LEGAL.

Por su Naturaleza Jurídica E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se someterá a las normas de Derecho Privado previstas en la Legislación Comercial, Mercantil, Financiera y Civil, así como las específicas de su actividad. La sociedad está sometida a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los Art. 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 3 de la Ley 489 de 1998, Art. 13 de la Ley 1150 y demás normas referentes a Principios de la función administrativa y la contratación.

1.3.4. ALCANCE.

El contratista se obliga a ejercer el seguimiento técnico, administrativo, y financiero al proceso constructivo de las obras a ejecutar y que las mismas sean de acuerdo a las especificaciones establecidas para cada uno de los ítems del contrato de obra pública y de las condiciones del proyecto vial: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (CODIGO BPIN 2021004540241).



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908











OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Como consecuencia del alcance del presente proyecto, y además de las obligaciones que resulten y sean conexas a la esencia y naturaleza al contrato de interventoria el contratista se obliga con la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., a lo siguiente:

- Realizar la INTEVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Para el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
- **2.** Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por las condiciones previstas en este y en la propuesta aprobada por el Departamento.
- **3.** Informar oportunamente a la empresa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
- **4.** Atender las instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;
- **5.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la EMPRESA y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, LA EMPRESA declarará la caducidad del contrato;
- 6. Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados, y de parafiscales; Para lo cual deberá presentar dentro de sus informes, certificación de sus empleados y el pago de las afiliaciones.
- Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato;
- **8.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908











- **9.** Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato.
- **10.** Disponer y aplicar las normas de bioseguridad; y prevenir, mitigar y atenuar cualquier riesgo de bioseguridad que pueda surgir.
- **11.**Comunicar LA EMPRESA cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual y Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución;
- **12.** Comparecer a la liquidación bilateral del presente contrato.
- **13.** Atender los requerimientos que sean realizados por EL CONTRATANTE o los ENTES DE CONTROL.
- 14. Mantener indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos;
- 15. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en éstos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad
- 16. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones.
- **17.** Informar y denunciar cualquier acto de corrupción del que pueda tener conocimiento y que tengan relación directa con el objeto del presente contrato.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









- **18.** Suscribir el pacto de transparencia y el compromiso anticorrupción
- **19.** Mantener los índices de capacidad organizacional y capacidad financiera durante la ejecución del contrato.
- **20.** Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- **21.**Realizar las afiliaciones y desafiliaciones de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral, de manera oportuna.
- **22.** Responder por la mora en el pago de seguridad social, parafiscales o afiliaciones y desafiliaciones oportunas.
- **23.** Mantener actualizado el Registro Único de Proponentes, durante el periodo de ejecución del presente contrato.
- **24.** Mantener actualizado el registro de personas jurídicas (registro mercantil) ante la respectiva Cámara de Comercio.
- **25.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- **26.** Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo.
- **27.** Evaluar y conceptuar a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el contratista.
- **28.** Verificar que las ejecuciones de las obras contratadas estén de acuerdo con los programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que la EMPRESA autorice formalmente el cambio.
- **29.** Revisar y conocer los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso licitatorio sobre el cual se va a ejercer la interventoría.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908











- **30.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.
- **31.** Ejecutar los recursos asignados exclusivamente para el objeto definido y los tiempos y términos señalados en los documentos que hacen parte integral del presente contrato.
- **32.** Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
- **33.** Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- 34. Revisar y conocer la propuesta presentada por el contratista
- **35.** Realizar el control financiero estricto y exacto, del contrato de interventoría previendo no exceder el presupuesto oficial.
- 36. Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual.
- 37. Las demás contenidas en los pliegos de condiciones.
- **38.** Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

39. INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA:

- 1. El interventor deberá adelantar las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato, y que están reguladas en la normatividad interna y externa a la entidad. Son parte de estas funciones, las que tienen que ver con la presentación de informes, intercambio de correspondencia, reuniones, actas y trámite de documentos.
- **2.** Exigir al Contratista el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









- **3.** Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones y a la propuesta técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.
- **4.** Comunicar a la entidad en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo del contrato y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.
- **5.** Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.

<u>Nota:</u> Si se presentan incumplimientos generadores de multas, el INTERVENTOR remitirá a la entidad, un informe técnico donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar.

- 6. Dar respuesta a los requerimientos que, por parte del contratista, la entidad y/o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos.
- **7.** Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- **8.** Conocer la organización y las disposiciones normativas internas de la entidad para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.
- **9.** Estudiar y absolver oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, que guarden relación con el contrato y con el presente contrato.
- **10.** Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito.

NOTA: TODAS LAS COMUNICACIONES U ÓRDENES DEL INTERVENTOR AL



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Ouinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









CONTRATISTA, SERÁN EXPEDIDAS O RATIFICADAS POR ESCRITO.

- **11.**Ordenar al contratista que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a su satisfacción todos los errores de obra detectados de conformidad con las especificaciones del contrato.
- **12.** Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por los contratistas en el desarrollo de los contratos, sea idónea para el desarrollo de dichas labores.
- **13.** Controlar el programa de ejecución de obra e inversión al contratista.
- **14.** Presentar al Profesional supervisor o coordinador delegado por la entidad, un detallado informe de ejecución mensual o cuando se requiera.
- **15.** Elaborar todas las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos e Interventoría, entre las cuales se cuentan:
- Acta de inicio.
- Acta de recibo parcial de obra ejecutada.
- Acta de Recibo Final.
- Actas de Reuniones.
- Acta de Suspensión.
- Acta de Reiniciación.
- Acta de Aprobación de Ítems No Previstos.
- Acta de Modificación de Cantidades.
- Acta de Recibo Definitivo del Proyecto.
- Acta de Liquidación.
- Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría.
- **16.** Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la entidad.
- **17.** Diligenciar y custodiar el libro diario de las obras (bitácora), el cual debe permanecer en el sitio de la obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones, acuerdos, quejas, solicitudes y determinaciones relacionadas con el desarrollo de las obras.



Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









- **18.** Tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.
- **19.** Informar a la entidad por escrito sobre cualquier incumplimiento leve o grave del contratista a las obligaciones previstas a su cargo con el contrato.
- **20.** Revisar y conceptuar sobre los informes, programas y productos entregados por el contratista en las diferentes etapas de ejecución del contrato de obra.
- 21. Velar por que la entidad se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forman indirecta hayan intervenido con la ejecución de las obras. Para lo cual deberá exigir al contratista cumplir con las obligaciones derivadas de dichos pagos y presentar a la entidad los soportes respectivos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones.
- 22. Verificar que el Contratista de obra se ajuste a los documentos y las disposiciones normativas internas de la entidad, instrumentos que la Interventoría deberá tener en cuenta para llevar a cabo la supervisión y vigilancia sobre la gestión técnica y administrativa y financiera, los cuales se relacionan a continuación:
- Especificaciones técnicas
- Planos de diseños arquitectónicos.
- Legislación Ambiental.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Apéndices, anexos y contrato de obra.
- Apéndice, anexos y contrato de la Interventoría.
- Normas contenidas en el POT.
- **23.** Las demás que le designe el supervisor y/o coordinador designado por la entidad relacionado con el objeto del presente contrato.

40. INTERVENTORÍA TÉCNICA:

1. El interventor velará por que el contrato se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908











- deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras, así como las normas y estándares para evaluación de los proyectos de estudios:
- 2. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica de los contratistas, y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.
- 3. Garantizar y verificar para que se cumpla la máxima obligación del contratista que es ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.
- 4. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de los contratos, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.
- 5. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes).
- **6.** Cumplir y hacer cumplir al contratista con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo.
- **7.** Realizar seguimiento a los programas de ejecución del contrato de obra y exigir su cumplimiento.
- **8.** Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de la obra contratada.
- **9.** Las que le requiera el supervisor o coordinador delegado por la entidad relacionados con el objeto del presente contrato.



CANAL PRESENCIAL CANAL TELEFÓNICO

Avenida 5 #13-82

Quinta Avenida

Oficinas 206-208-210

Edificio Centro de Negocios

Gerencia: 310-2214908











41. INTERVENTORÍA FINANCIERA:

Las obligaciones de la interventoría financiera son las que se refieren al manejo financiero del contrato en cuanto a la vigilancia de los recursos del mismo, y a su contabilidad, en tal sentido el contratista deberá:

- 1. Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por la entidad.
- 2. Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin de tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.
- **3.** Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
- 4. Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
- 5. Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y de la totalidad del contrato con el fin de establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y o sobrantes del contrato en ejecución
- 6. A fin de evitar retrasos en la elaboración de actas de pago parcial de obra para el diligenciamiento de las cuentas, la Interventoría deberá exigir al Contratista la entrega de la Preacta de Obra a más tardar los cinco (5) días posteriores a la finalización de los períodos pactados de corte de obra para pago y el acta de recibo parcial de obra con todas sus correcciones a más tardar los diez (10) días posteriores a la finalización de los mismos períodos pactados de corte de obra para pago, a fin de que se efectúen los pagos de acuerdo a lo pactado contractualmente y se den los tiempos requeridos para el trámite interno.

42. REUNIONES DE SEGUIMIENTO:

El interventor debe coordinar las reuniones necesarias para el control y seguimiento técnico, ambiental y social de la obra (mínimo una reunión al mes, a partir de la firma del acta de inicio



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









25 de labores).

El interventor debe servir de conducto regular para las relaciones entre la entidad y los contratistas y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la entidad y de terceras personas o entidades.

El representante legal de la firma interventora deberá asistir a los comités de obra.

El Contratista, el Interventor y/o Coordinador del Contrato, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y el Coordinador.

"El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite la entidad".

43. Obligaciones del Contratista relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

Presentar al interventor y/o supervisor del contrato según sea el caso, con un plazo máximo de diez (10) días calendario de antelación al inicio de la consultoría donde desarrollarán las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Adicional al personal mínimo anterior, el consultor puede contar con el personal de apoyo que se requiera. Para ello se deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal.

En todo caso, el supervisor deberá aprobar, cualquier reemplazo de personal.

Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales,



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la EMPRESA por causa o con ocasión del contrato

1.4. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA.

Los documentos que regulan el Proceso y el (los) contrato(s) que deriven del mismo, son los siguientes:

- a) Estudios Previos.
- b) Análisis del sector.
- c) Condiciones Generales del Proceso.
- d) Datos del Proceso.
- e) Minuta del Contrato que se celebraría como conclusión del proceso.
- f) Anexos.
- g) Las observaciones y demás inquietudes presentadas por los interesados
- h) Adendas.
- i) Documento mediante el cual se comunica la adjudicación del contrato.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. mantendrá copia física de todos los documentos de la Convocatoria Publica en Gerencia General. Igualmente publicarálos documentos del proceso en su página web. www.eicefarodelcatatumbo.gov.co, no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar decida utilizar para tener acceso o consultar el proceso.

1.5 CONSULTA Y ACCESO A LA INVITACIÓN

La INVITACIÓN se podrá consultar en las direcciones, plazos y horarios indicados en los Datos del Proceso.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos del Proceso solicitudes de aclaración o sugerencias al proyecto de INVITACIÓN, las cuales serán respondidas en forma motivada por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en el plazo que se expone en el cronograma del proceso.

Una vez producida la apertura de la convocatoria, que se da con la publicación de la



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









misma, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a la INVITACIÓN, en las fechas y por los canales previstos en los Datos del proceso.

1.6 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP I, de acuerdocon el Manual de contratación y página web de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S - www.eicefarodelcatatumbo.gov.co

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. pone a disposición el siguiente correo: eicefarodelcatatumbosas@gmail.com.

1.7 INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

El Oferente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar LA INVITACIÓN; se recomienda consultar de manera permanente la página web. www.eicefarodelcatatumbo.gov.co del convocante a efectos de informarse sobre las Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

LA INVITACIÓN deberá ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Cuando la fecha de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimientose entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computarlos plazos ofrecidos se aplicarán las normas contenidas en el último inciso del Artículo 68 y el Artículo 70 del Código Civil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Oferentecon base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de la INVITACIÓN, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, E.I.C.E FARO DEL CATATUMNO S.A.S. no asume responsabilidad alguna por tal interpretación, análisis o conclusiones.

1.8 FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier Oferente podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a la INVITACIÓN, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. únicamente se obliga a responder a partirde la fecha de publicación de la INVITACIÓN definitivos y antes del Cierre de la CONVOCATORIA, las observaciones y solicitudes de aclaración que hayan sido



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida **CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 310-2214908









presentadas en la dirección física o de correo electrónico, dentro del plazo y horariopara la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a LA INVITACIÓN que aparecen en los Datos del proceso.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correo electrónico que reciba oportunamente E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se publicarán en la página web de la empresa www.eicefarodelcatatumbo.gov.co y la plataforma delSECOP I.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el Oferente para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a LA INVITACIÓN

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos del proceso no generaránpara E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. la obligación de contestarlas antes del Cierre del proceso.

1.9 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. responderá mediante publicación en la página web corporativa para conocimiento de los oferentes, www.eicefarodelcatatumbo.gov.co, y la plataforma del SECOP I, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a LA INVITACIÓN que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos del proceso.

Toda aclaración a LA INVITACIÓN se atenderá a través de la plataforma del SECOPI y la página web corporativa, www.eicefarodelcatatumbo.gov.co, en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el Oferente y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones a LA INVITACIÓN y sus anexos se efectuarán mediante adendas, las cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en la plataforma del SECOP I y la página web corporativa, www.eicefarodelcatatumbo.gov.co.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismoasunto, de igual manera, las estipulaciones de LA INVITACIÓN posteriores que sean contrarias a las anteriores priman.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

1.10 REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida **CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 310-2214908









La fecha y hora de recepción en E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. de correos electrónicos enviados por los oferentes serán las registradas en el servidor de la empresa en el momento de ingreso de cada correo electrónico.

En consecuencia, será responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidaspertinentes para que los correos electrónicos que envíen sean recibidos dentro de los plazos y horas límite establecidos en los Datos del Proceso para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la invitación serán registrados y archivados por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. para su futura consulta.

1.11 REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO

La fecha y hora de recepción por parte de E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.de documentos enviados por los Oferentes por correo certificado será el registrado por la empresa en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los Datos del Proceso.

En consecuencia, será responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidaspertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado sean recibidos dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en los Datos del Proceso para el recibo de aquellos.

1.12 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Cada Oferente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la obtención de copia física (impresa) de la INVITACIÓN si lo requiriese y los costos en que incurra para acudir a la reunión informativa de precisión de la INVITACIÓN y visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso de que aplique.

La E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la invitación, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Oferentes a efectos de participar en el proceso.

1.13 PLAZO DEL PROCESO



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









El Plazo del Proceso, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de públicación y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos del Proceso. La E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento.

la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. podrá suspender o cancelar el proceso de selección cuando se verifique la existencia de circunstancias técnicas, operativas, económicas o de mercado, así como de fuerza mayor o caso fortuito o por razones de conveniencia para la sociedad que impidan la realización del procedimiento.

1.14 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL OFERENTE

Al presentar propuesta el Oferente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en LA INVITACIÓN; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Oferente deberá aceptar y declarar que:

- a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Oferente (o de sus integrantes, en el caso asociaciones o socios y asociados) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- b) Que su propuesta estará vigente por un término de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de Cierre.
- c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos del Proceso que conoció a través de la plataforma del SECOP I y la página web de E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. www.eicefarodelcatatumbo.gov.coo a través de copia física (impresa) de aquellos.
- d) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que E.I.C.E. FARO DELCATATUMBO S.A.S. dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- e) Que los términos de la invitación es completo, compatible y suficiente para identificar el objeto y alcance del Contrato acelebrar.
- f) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos,



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









- condiciones y exigencias que obran en LA INVITACIÓN sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
- g) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en LA INVITACIÓN, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico del Proceso, en caso de existir tal documento.
- Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará elobjeto del contrato, y que en la confección de su ofrecimientotuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del contrato.
- i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. está facultado paraverificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- j) Que conoce y acepta, que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en LAINVITACIÓN y para obtener puntaje, será pública y cualquierpersona podrá obtener copia de la misma.
- k) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Oferente y todos sus integrantes (en caso de asociaciones): No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad eincompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar. Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página de la empresa o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas, y que acepta su contenido.
- m) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por E.I.C.E.FARO DEL CATATUMBO S.A.S. durante la selección y los enviados por el Oferente o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









- jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- n) Que reconoce y acepta que E.I.C.E. FARO DELCATATUMBO S.A.S., no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que, en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento impreso de la propuesta, y la que aporta en medio magnético, prevalecerá la que obre en el documento impreso.
- Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el (los) Contrato (s) cuya Minuta obra en LA INVITACIÓN, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido.
- p) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del (los) Contrato (s), y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
- q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del (los) Contrato (s) que se celebraría como conclusión de la selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.
- r) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite, lo notificará inmediatamente a E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Oferente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Oferente con el cual se celebre el (los)Contrato (s) que se desprenda de la selección abierta, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en laelaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.15 NORMATIVIDAD APLICABLE A LA SELECCION Y AL CONTRATO



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









El Proceso y las propuestas presentadas en desarrollo de este, se someten a las normas del derecho privado, específicamente las normas comerciales y civiles; se dará aplicación a los principios de función administrativa y de contratación que inspiraran la interpretación. Es fuente normativa directa el Manual de Contrataciónde la Empresa E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Oferentes que participen; y en general, cualquier obligación directa o indirecta, para con E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. S.A., o con terceros, que surja del Contrato, se regirá íntegramente por la Ley Colombiana.

1.16 UNA PROPUESTA POR OFERENTE

No se tendrán en cuenta ni aceptarán propuestas parciales ni más de una propuesta por oferente.

1.17 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente contrato está clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), conforme a lo siguiente:

Clasificación UNSPSC	Descripción
811015	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
801016	GERENCIA DE PROYECTOS

1.18 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908







Número certificado disponibilidad Presupuestal del Sistema General de Regalias	Fecha certificada disponibilidad Presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
222	01/03/2022	\$276.329.330,00
Número certificado disponibilidad Presupuestal legalizado por la empresa	Fecha certificada disponibilidad Presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
SGR 222	01/03/2022	\$276.329.330,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

1.19 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del CONVOCATORIA PÚBLICA y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedanser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratacióno al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los hayarequerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









35 el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecidoen el cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.20 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 1 – Cronograma.

1.21 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua originaljunto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908











1.22 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en elexterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.23 GLOSARIO

Para los fines de esta INVITACIÓN de condiciones, a menos que expresamente se entiende otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.24 INFORMACIÓN INEXACTA.

La E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir alas autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato 6- Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida **CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 310-2214908









1.25 INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 — Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.26 MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debeconvertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de iniciodel contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link:



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









- https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.
- V. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá enla forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- Ι. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de señalados SMMLV el Banco de la República por (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908











Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.27 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia seencuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de laobra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

1.28 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
 - Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural o cualesquiera de los socios de los integrantes del proponente plural haga parte en más de una propuesta para el presente procesode contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, enlos términos establecidos en la sección 1.6.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida **CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 310-2214908











- F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
- Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del INVITACIÓN de condiciones.
- J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutarel objeto del contrato.
- L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- M. Que el proponente no justifique los precios, en los eventos descritos en el artículo
 18 del Manual de Contratación respecto de la oferta artificialmente baja.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del INVITACIÓN de condiciones.
- O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 — Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial. E.I.C.E.FARO DEL CATATUMBO S.A.S. considera que se aplicara a todos los ítems del presupuesto oficial. El valor unitario establecido en el Formulario 1 — Formulario de Presupuesto Oficial, incluye el valor de AIU.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908











- R. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el INVITACION PÚBLICA y el Formulario 1 — Formulario de presupuesto oficial.
- S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
- T. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- U. Presentar la oferta extemporáneamente.
- V. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- W. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
- X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3
- Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el INVITACIÓN de condiciones.
- Z. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.
- AA. Ofrecer un plazo superior al señalado por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
- BB. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
- CC. Cuando el oferente en la propuesta no allegue los documentos de carácter obligatorios señalados en el parágrafo del punto 7.2 Capacidad Financiera.
- DD. Las demás previstas en la ley.

1.29 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DESELECCIÓN



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida **CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 310-2214908









La E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del INVITACIÓN de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Las demás previstas en el Manual de Contratación de la entidad o lo que determine la Ley

1.30 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

1.31 VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes asumirán el compromiso de conocer las especificaciones técnicas del sitio de la obra por su propia cuenta, en su condición de colaboradores de la administración y en observancia del principio de planeación, con el diligenciamiento del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta".

CAPÍTULO II

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrá participar en el Proceso cualquier persona.

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Para que la propuesta sea admisible, el Oferente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD que se detallan en este capítulo de LA



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908

CANAL VIRTUAL







INVITACIÓN y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD que obran en los Datos del Proceso.

A continuación, se detallan los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 — Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado, la cual se constituirá en un requisito de la capacidad legal.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegalde la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar queposee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida porel Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva ramade la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso deselección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de quetrata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 — Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 2 — Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento almomento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908

CANAL VIRTUAL







2.2.2. ASOCIACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cada una de las personas que formen parte de cualquier tipo de asociación establecida para presentar oferta y ejecutar el contrato, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal de cada unade sus integrantes, así como el poder especial otorgado por cada una de ellas a la persona que en su nombre suscribirá la oferta y el contrato.

En el evento de que los miembros de la asociación suscriban cualquier tipo de contrato en donde consten las condiciones de estas, ninguna de sus estipulacionesserá oponible a las responsabilidades que individual y colectivamente asumen al presentar la propuesta y al suscribir el contrato.

2.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar garantía de seriedad de la propuesta por un valor igualal 10 % del presupuesto de cada módulo por el cual presente propuesta y una vigencia de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de cierre y presentación de ofertas.

La ausencia de la garantía junto con la presentación de la propuesta causará la inadmisibilidad de esta, situación que no podrá ser subsanada.

2.2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de cinco (5) meses, contados a partirde la fecha de Cierre.

2.2.5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El Oferente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

Las personas naturales deberán aportar las planillas de pago de los últimos seis (6) periodos. Las personas jurídicas o integrantes de una asociación, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









expedida por su revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de girosy aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre.

Si a la fecha de Cierre el Oferente o alguno de los integrantes de las asociaciones no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisible.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

2.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable, y en ningún caso dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de eventuales discrepancias entre el texto en castellano y el texto en el idioma original del Oferente, se preferirá siempre el texto en castellano.

2.4. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS.

En la propuesta debe obrar toda la información requerida por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. para realizar la evaluación y asignación de puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Oferente debe diligenciar TODOS los formatos que aparecen en LA INVITACIÓN e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Oferente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para realizar la evaluación y asignación de puntaje de acuerdo con lo establecido al respecto en los Datos del Proceso.

Toda la información suministrada por el Oferente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad deljuramento y no estarán sujetas a la forma que los anexos indiquen.

2.5. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Oferentes, E.I.C.E.FARO DEL CATATUMBO S.A.S. podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida **CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 310-2214908









informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Oferentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Oferentes no podrán mejorar oadicionar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a LA INVITACIÓN.

La E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, siempre verificando el cumplimiento del principio de publicidad e igualdad.

2.6. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar con la propuesta el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto — Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso, y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el procesode contratación de que trata este INVITACIÓN; (ii) responder a los requerimientosy aclaraciones solicitados por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos lapresentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









47 señalados en LA INVITACIÓN de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

El(los) poder(es) conferidos, deberá(n) aportarse en original, debidamente otorgado con la indicación de a quien se dirige, los datos del otorgante y la precisión de las facultades con las que se otorga, así como los datos del apoderado.

2.7. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones solicitadas y será presentada en físico, en la cantidad de sobres referidas en el presente documento y suscrita por el representante legal, la persona natural o su apoderado.

Cada sobre debe indicar: i) el nombre de la entidad; ii) la dirección de radicación; iii) el objeto; iv) el número del proceso de contratación; v) el nombre y dirección comercial del proponente, y vi) el nombre del representante legal del proponente.

La E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente dejará constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acercade los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligacionescontenidas en el mismo.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debeestar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie dela misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberántener en cuenta las siguientes indicaciones:

2.7.1. SOBRE NO. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908

CANAL VIRTUAL







2.7.2. SOBRE NO. 2

Contiene únicamente la oferta económica

Nota: la propuesta deberá ser presentada en carpetas marcadas según su secuencia, con su correspondiente tabla de contenido y foliada.

2.8. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.

Se entienden recibidas por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. las ofertas que se entreguen en físico a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas.

La E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación.

2.9. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA.

En la fecha establecida en el Anexo 1 - Cronograma, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observacionesque consideren y entregar los documentos y la información solicitada por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. en los términos señalados en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 1 — Cronograma, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.10 ADJUDICACION.

En la fecha establecida en el Anexo 1 - Cronograma, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Ouinta Avenida **CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 310-2214908











S.A.S. procederá a la instalación y desarrollo de la adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. contratante. Y así mismo, se menciona que el orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el "CAPÍTULO IV" y ordenados de mayor a menor. Establecido el orden de elegibilidad, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

2.10. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la INVITACIÓN de condiciones.

2.11. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso de contratación no está limitado a Mipyme.

CAPÍTULO III

REGLAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DEPUNTAJE A LAS PROPUESTAS.

- E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. evaluará y asignará puntos a las propuestas de los Oferentes siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos del Proceso:
 - 1. Para facilitar la verificación de la información requerida para la evaluación y asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de LA INVITACIÓN.
 - 2. Si el Oferente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero se localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
 - 3. Sí, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.
 - 4. En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para evaluar y asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Ouinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









- pertinente o sean requeridas aclaraciones, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Oferente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique una oportunidad para mejorar o modificar la propuesta.
- 5. Si el Oferente, durante el plazo otorgado por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. S.A., no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso.
 - 6. Sin perjuicio de la facultad de E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por elOferente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de esta aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
 - 7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Oferente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habríaobtenido de evaluarse si la información inicialmente consignada en ella hubiese estado completa.
 - 8. E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte, según lo que se establezca al respecto en LA INVITACIÓN.
 - 9. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas y asignación de puntaje, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.
 - 10. Los Oferentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Datos del Proceso, según lo establecido en aquellas.
 - 11. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en las Condiciones Generales y los Datos del Proceso, primará lo establecido en los segundos.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a LA INVITACIÓN.

Se considera ajustada a LA INVITACIÓN, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcanen LA INVITACIÓN.

4.2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en LA INVITACIÓN; entre otras:

- a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en LA INVITACIÓN, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES o de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD.
- b) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los Datos del Proceso,o iv) sea parcial.
- c) Cuando el Oferente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- d) Cuando el Oferente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
- e) Cuando el Oferente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en LA INVITACIÓN, o que su propuesta seencuentra condicionada.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









- f) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
- g) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en LA INVITACIÓN.
- h) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- i) Cuando junto con la propuesta no sea presentada la garantía de seriedad de la oferta.
- j) Cuando un integrante de estructura plural oferente participe como integrante de otro interesado o participe a título singular. En su caso, serán inadmisibles las propuestas relacionadas. No obstante, un integrante de estructura plural oferente para un módulo, podrá participara título singular o como integrante de estructura plural en otro módulo distinto.
- k) Cuando el oferente en la propuesta no allegue los documentos de carácter obligatorios señalados en el parágrafo del punto 7.2 Capacidad Financiera.
- Cuando la propuesta presentada por el oferente no sea habilitada, o no cumpla financieramente.

4.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. designará a un Comité Evaluador el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y específicos, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro delos términos establecidos en los Datos del Proceso.

Nota: Las propuestas presentadas por los oferentes, en un primer estadio serán evaluadas financieramente, y después de dicho serán evaluadas jurídicamente y técnicamente, por lo que, si el comité concluye que la propuesta cumple financieramente, se procederá con el respectivo procedimiento, pero si estos concluyen que la propuesta no se encuentra habilitada financieramente, esta será inadmisible y no se incluirán en el orden de elegibilidad.

CAPÍTULO V

ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









5.1. ADJUDICACIÓN.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. adjudicará el Contrato en el plazo establecido en los Datos del Proceso. Esta decisión será notificada al Oferente favorecido. Y se comunicará a los demás participantes a través de la publicación en el SECOP y en la página Web de la empresa.

5.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los documentos del proceso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el OFERENTE seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. procederá a interponer las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que estime ocasionados. En este caso, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. podrá asignar el Contrato al Oferente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro del día hábil siguiente al vencimiento al término de adjudicación. Para el caso de incumplimiento en la firma por parte del oferente calificado en segundo lugar se aplicarán las mismas medidas que para el primero y así sucesivamente

5.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. podrá declarar desierta la invitación cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en LA INVITACIÓN, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web corporativa y por el SECOP, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión.

CAPÍTULO VI

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

6.1. OBJETO DE LA CONTRATACION.

El objeto de la contratación es la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER con el Código BPIN



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









54 2021004540241.

El contratista se obliga a intervenir de manera técnica, administrativa y financiera la obra del mejoramiento de las Vías terciarias de los municipios de cucuta, Puerto Santander y Villa del Rosario, La alternativa involucra la intervención de tres vías de tercer orden que interconectan con el nodo vial del área metropolitana de San José de Cúcuta. La longitud total de intervención equivalente a 1246 ml de vía, distribuidos de la siguiente forma: Vía La Parada-Juan Frío (Municipio de Villa del Rosario): se requiere el mejoramiento mediante la construcción de 617 ml de placa huella incluidas bermas y cunetas laterales, sección típica INVIAS de Ancho 5.00m, distribuidos en Tramo 1 (K0+000 al K0+346.5: 346.5m); Tramo 2 (K2+649 al K2+919.5: 270.50m).

Vía La Vega del Pamplonita (Municipio de Puerto Santander):se intervendrán 415 ml con pavimento rígido tipo Placa Huella incluidas bermas y cunetas, tramo único (K0+000 al K0+415: 415m, y la construcción de 5 alcantarillas de 36" (6.00m) distribuidas en el tramo de intervención.

Vía La Cueva Los Micos-La Represa (Municipio de Cúcuta): se requiere el mejoramiento mediante la construcción de 214 ml de placa huella sección típica INVIAS de Ancho 5.00m; tramos de intervención especificados Tramo 1 (k9+034 al k9+098: 64m), Tramo 2 (k10+860 al k11+010: 150m). Complementa la estabilidad de la banca de la vía a través del emplazamiento de obras de manejo de aguas, como bermacunetas, construcción de dos (2) box culvert 1 de doble celda localizado en el PR9+060 al PR9+069.50 y un segundo box culvert de cuatro celdas localizado en PR10927.78 al PR10943.28; Corte de talud, y terraplén para llegar a niveles de obras proyectadas. se realizará la ampliación de banca con obras corte y terraplén.

Los tipos de obras que se definen, deben cumplir las Especificaciones Generales Aplicables vigentes del Instituto Nacional de Vías - Guía de Diseño de Pavimento para placa huella INVIAS, así como las particulares de los diseños aprobados. La alternativa de solución para el presente proyecto también contempla la interventoría técnica que garantice la correcta ejecución del proyecto, un PAGA, un PMT y la caracterizacion de 34,32km

1. Obligaciones del Contratista relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

Presentar al interventor y/o supervisor del contrato según sea el caso, con un plazo máximo de diez (10) días calendario de antelación al inicio de la consultoría donde desarrollarán las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









ejecución del contrato.

Adicional al personal mínimo anterior, el consultor puede contar con el personal de apoyo que se requiera. Para ello se deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal.

En todo caso, el supervisor deberá aprobar, cualquier reemplazo de personal.

Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la EMPRESA por causa o con ocasión del contrato

6.1.2. Plazo del contrato.

SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.1.3. Forma de Pago.

Se realizará el pago del cien por ciento (100%) del porcentaje que corresponda, mediante actas parciales de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por la interventoría y/o el supervisor designado para la ejecución contractual.

Para los Pagos se presentarán las facturas de venta o Cuentas de Cobro (en originaly copia) la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del CONTRATO, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependenciaresponsable y el nombre del Interventor o supervisor designado y/o supervisor o funcionario responsable.

Los pagos serán en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción, las cuales



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Ouinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El contratista se obliga a abrir una cuenta en una entidad bancaria legalmente autorizada, para el control de los recursos destinados para la ejecución del presente contrato.

Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo conlas disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago se realizará así:

- El primer pago correspondiente por el veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, al avance veinte por ciento (20%) del cronograma de ejecución, previa verificación por el supervisor del presente contrato.
- El segundo pago, correspondiente por el treinta por ciento (30%) del valor del presente contrato, al avance cincuenta por ciento (50%) del cronograma de ejecución, previa verificación por el supervisor del presente contrato.
- El tercer pago, correspondiente por el cuarenta por ciento (40%) del valor del presente contrato, al avance noventa por ciento (90%) del cronograma de ejecución, previa verificación por el supervisor del presente contrato.
- El cuarto y último pago, correspondiente por el diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, al avance cien por ciento (100%) del cronograma de ejecución, previa verificación por el supervisor del presente contrato, y la suscripción del acta de liquidación del contrato.

6.2 PRESUPUESTO DE REFERENCIA ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$276.329.330,00) M/CTE,** incluye el AIU e IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el Análisis deSector.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Ouinta Avenida **CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 310-2214908









La E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Oferente haga del presupuesto de referencia estimado, para la realización de sus cálculos económicos, al momento de valorar su ofrecimiento.

6.3 CRONOGRAMA

El cronograma y descripción general de la convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS Y FECHA O PLAZO
Publicación de la invitación	Inicio del término: 9/05/2022
Consulta de la invitación.	Plazo: Desde el 9/05/2022 hasta la
	fecha de presentación de la
	propuesta publicada en la página
	web:
	www.eicefarodelcatatumbo.gov.co y
	en <u>www.contratos.gov.co</u>
Observaciones o solicitudes de	Hasta el 12/05/2022, a las 6:00 p.m.
aclaración a la invitación	Correo electrónico:
	eicefarodelcatatumbosas@gmail.com
	- Av. 5 ^a N° 13-82 Edificio QUINTA
	AVENIDA, Oficina 206, 208, 210.
	Dirección electrónica de consulta:
	www.eicefarodelcatatumbo.gov.co -
	www.contratos.gov.co
	Dirección física de consulta:
	Av. 5 ^a N° 13-82 Edificio QUINTA
	AVENIDA, Oficina 206, 208, 210,
	Cúcuta, Norte de Santander.
Respuesta a observaciones o	Hasta el 16/05/2022 6:00 p.m.
solicitudes de aclaración a la	Diagnosión alestadaise de consultar
invitación.	Dirección electrónica de consulta:
	www.eicefarodelcatatumbo.gov.co -
	www.contratos.gov.co
	Dirección física de consulta:
	Av. 5ª N° 13-82 Edificio QUINTA
	AVENIDA, Oficina 206, 208, 210,
	Cúcuta, Norte de Santander.
Plazo y lugar de presentación de la	Hasta el 17/05/2022 9:00 a.m.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









propuesta	
propuesta	Para definir la hora legal de este proceso se tendrá en cuenta la hora legal prevista en www.horalegal.sic.gov.co
	Lugar: EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S Av. 5º N° 13- 82 Edificio QUINTA AVENIDA, Oficina 206, 208, 210, Cúcuta, Norte de Santander.
Período de Evaluación	Hasta tres (3) días hábiles siguientes al plazo de cierre de presentación de propuestas.
Publicidad y Observaciones al Informe de Evaluación (Plazo, lugar y horario)	Dos (2) días hábiles siguientes a la evaluación del proceso.
	La publicación se realizará en los
	sitios electrónicos
	<u>www.eicefarodelcatatumbo.gov.co</u> - <u>www.contratos.gov.co</u>
	O en la Dirección Física de Consulta:
	Av. 5º N° 13-82 Edificio QUINTA
	AVENIDA, Oficina 206, 208, 210, Cúcuta, Norte de Santander.
Adjudicación del contrato	Hasta tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento al término de publicación del informe de evaluación.
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los (15) días calendario siguiente al vencimiento al término de adjudicación del contrato.

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. a los Oferentes.

6.5. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908











no serán admisibles. Se entenderá como oferta completa la que incluya la totalidad de uno o varios de los módulos a contratar.

CAPÍTULO VII

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD

Para que su propuesta sea admisible, el Oferente deberá acreditar, además de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD establecidos en las Condiciones Generales, los siguientes REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, que se verificarán de acuerdo con lo consignado en los Datos del Proceso y en las Condiciones Generales.

7.1 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURIDICA.

La capacidad jurídica es un requisito cuyo cumplimiento se exige al interesado desde el momento de la presentación de la oferta. La capacidad jurídica se acredita con la siguiente documentación:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El oferente deberá presentar su oferta a través de la Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el proponente o su apoderado, tratándose de personas naturales; o en el caso de personas jurídicas por el Representante Legal del Proponente o su apoderado.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, la carta de presentación de la propuesta deberá ser presentada por el representante legal del consorcio y/o la unión temporal que estuviere facultado para tal efecto.

Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

B. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Ouinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908

CANAL VIRTUAL







proponente, del representante legal o su apoderado.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, deberá aportar junto con la propuesta fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales que integran el consorcio, o quienes hagan sus veces.

Para que sea reconocida la capacidad del apoderado, deberá allegarse la Tarjeta Profesional del mismo, con un certificado de vigencia y sanciones expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, no mayor de ocho (8) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

C. PODER O AUTORIZACIÓN

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas. Este poder debe estar acorde con las normas legales y comerciales a este respecto.

A. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA.

La proponente persona natural y/o del representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma del oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

E. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley. Deberá allegar documento anexo con la propuesta donde acredita bajo la gravedad de juramento que cumple con esta condición

F. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS).



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Ouinta Avenida **CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 310-2214908









Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con domicilio en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de existencia y representación legal, cuya vigencia no podrá ser superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso. Si el oferente es una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en el territorio Colombiano, deberá acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, a través del procedimiento de reconocimiento dispuesto por los protocolos internacionales, los acuerdos internacionales y/o las leyes colombianas para la presentación de documentos provenientes del extranjero.

El certificado de existencia y representación legal, o su equivalente para las personas jurídicas extranjeras deberá evidenciar que el objeto social del proponente guarde relación, similitud e identidad con objetos equivalentes al proceso. En todo la expedición del mismo no podrá superar el plazo descrito en el inciso anterior.

El certificado de existencia y representación legal deberá acreditar que la persona jurídica hubiere sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado desde la fecha fijada para la presentación de la propuesta y en este, deberá constar que el representante legal se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta u oferta y para celebrar y ejecutar el contrato.

Tratandose de consorcios y/o uniones temporales, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. En dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos para las personas jurídicas, esto es, la capacidad del representante legal para asociarse, contratar y presentar la oferta, la identidad del objeto social con la presente contratación y la constancia de no ser disuelta.

La fecha de disolución de la persona jurídica del proponente no podrá ser inferior al periodo de ejecución y vigencia del contrato, ni menor a un año posterior a la fecha de terminación del contrato a celebrarse.

El oferente deberá presentar el Registro de Proponentes actualizado.

Si el oferente es persona natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, con el fin de acreditar que la actividad comercial está relacionada con el objeto de la presente invitación. Igualmente, el certificado de registro mercantil no podrá ser superior a un (1) mes de expedición, respecto de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Ouinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908











certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentra establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser menor a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y deberá encontrarse inscrita con un periodo no menor de un (1) año desde la fecha de apertura del proceso.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia se podrán presentar al proceso a través de apoderado, con domicilio en Colombia, debidamente constituido y facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Las facultades otorgadas al apoderado deberán permanecer en el tiempo de vigencia del contrato y por un (1) año más, a menos que de conformidad con el ordenamiento jurídico deban establecer sucursal en Colombia.

Los certificados de existencia y representación deberán acreditar que la existencia del proponente será superior al plazo de vigencia del contrato a celebrar.

G. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O EL CONSORCIO PROPONENTE, EN CASO DE SER APLICABLE.

El oferente deberá presentar, junto con su propuesta, el documento de constitución del proponente plural conforme al formato señalado en los documentos del proceso. El documento de constitución deberá ser debidamente suscrito por quienes en el acto intervengan, de acuerdo con las facultades que dispongan.

H. AUTORIZACIÓN PARA OFERTAR Y CONTRATAR.

Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente, sea persona jurídica o proponente plural, requiere autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se autorice por parte de los órganos de administración sociales, esto es, Junta Directiva, Consejo Superior o Asamblea General de Accionistas, según lo dispuesto en los estatutos de cada sociedad. Igualmente deberá presentar los actos que acrediten la capacidad y competencia de los miembros del órgano de administración que le facultan para actuar, tales como, actas de nombramientos, designación de socios y/o de representantes legales de un asociado; atendiendo lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes del Código de Comercio.

I. CERTIFICADOS DISPLINARIOS, FISCALES, PENALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El oferente deberá allegar junto con la propuesta, las respectivas certificaciones expedidas por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los demás órganos competentes, de las certificaciones en las que conste que no cuentan con antecedentes disciplinarios, fiscales, penales o de medidas correctivas, de acuerdo con lo dispuesto en el



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Ouinta Avenida



Gerencia: 310-2214908







Faro del Catatumbo

63

artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1801 de 2016, así como sus modificaciones y reglamentaciones

J. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Las personas jurídicas oferentes deberán presentar una declaración en la que se haga constar que ni el ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva, ni socios se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, de acuerdo con la constitución y la Ley. Las personas naturales oferentes deberán presentar la declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, conforme los parámetros aquí definidos.

K. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Todo proponente, persona natural o jurídica, por medio de su representante legal deberán presentar este formato debidamente diligenciado.

L. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar la garantía de seriedad del ofrecimiento conforme a las exigencias descritas en esta invitación.

M. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- N. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (ACTUALIZADO CON UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).
- O. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como a los demás fondos que ordene la Ley, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y las normas pertinentes señaladas en la Ley 1273 de 2018. La acreditación se hará mediante la certificación expresa suscrita por el revisor fiscal cuando por ley así se



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Ouinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









exija para la persona jurídica o por el representante legal según corresponda. La certificación deberá allegarse con el comprobante de pago que así acredite los seis (6) meses de pago.

El proponente persona natural que actúe a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivas, el cual no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual por cada uno de los integrantes del proponente plural y cumplir con los requerimientos señalados en los párrafos anteriores.

En caso de no tener personal a cargo del oferente y, en consecuencia, no estar pagando seguridad social actualmente, se deberá anexar una certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según el caso.

En los eventos que las certificaciones aquí señaladas sean proferidas por el revisor fiscal, deberán acompañarse de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional y un certificado de antecedentes disciplinarios de contador vigente, donde conste tal condición.

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros quese describen en el presente numeral. Para ello, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021, para lo cual deberá presentar el Balance General y los Estados de Resultados con fecha de corte 31 de diciembre de 2021, firmados porel Representante Legal y el Contador Público, y las notas a los Estados Financieros, así como el informe y/o dictamen a los Estados Financieros conforme a lo señaladoen el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

Los Estados Financieros se expresarán en pesos colombianos y en castellano.

Parágrafo: Los documentos obligatorios para la verificación y evaluación de capacidad financiera son los siguientes: 1) Certificado de existencia y representación legal, 2) Registro Único de Proponentes (RUP) al año 2021, 3) Estados financieros a corte 31 de diciembre de 2021, firmados por el Representante Legal y revisor fiscal o el Contador Público 4) balance general con fecha de corte 31 de diciembre de 2021, firmados por el Representante Legal y revisor fiscal o el Contador Público, 4) Dictamen de los estados financieros del revisor Fiscal debidamente firmado, 5) Notas a los estados financieros y 6) el Forma4



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









debidamente diligenciado que se allega con la presente invitación.

Nota: Si el proponente u oferente con la presentación de la oferta, no presenta los documentos mencionados en el parágrafo anterior, la propuesta no será admisible y será causal de Rechazo.

7.2.1. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A VERIFICAR

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores, los cuales serán verificados con el correspondiente Registro Único de Proponentes, que cuenten con la información financiera a diciembre 31 de2021 en caso de ya contar con la información actualizada:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

FORMULA GENERAL:

CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO CAPITAL DE TRABAJO

DEMANDADO (CTd):

CT = AC - PC > CTd

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado

para el módulo que presenta

propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT > CTd

El Capital de Trabajo demandado para el módulo que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

FORMULA:

CTd = POx50%



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









	Donde, CTd = Capital de Trabajo demandado para el módulo al cual presenta propuesta PO = Presupuesto oficial del módulo al cual presenta propuesta.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo. ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.	Mayor o igual a 1,5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus	Menor o igual a 0,70
(Pasivo Total/ Activo Total)	obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar	



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









	1	
	sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional/ Patrimonio)	Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento. Esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.	Mayor o igual a 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad operacional/ Activo Total)	Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total de activo. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles.	Mayor o igual a 0,05
PATRIMONIO:	Deberá ser igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial del módulo al cual presenta propuesta. FORMULA: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total Patrimonio = > Po *40% PO = Presupuesto oficial del módulo al cual presenta propuesta.	
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Deberá ser igual o superior a dos (2,0) FORMULA: Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos Intereses	Mayor o igual a 2,0



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









En el caso de uniones temporales y/o consorcios, se acreditarán los indicadores financieros ponderados con su correspondiente participación, siendo el indicador dela estructura plural la sumatoria simple de los indicadores individuales ponderados de los integrantes, salvo para los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio, elcual corresponderá a la sumatoria del capital de trabajo y patrimonio de cada uno de los integrantes de la estructura plural, sin ser afectados por el porcentaje de participación.

7.3. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE REFERENCIA

El ofrecimiento económico total no podrá ser superior al presupuesto estimado de referencia para cada módulo determinado. Las propuestas que no se ajusten a lo anterior serán declaradas inadmisibles.

7.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

- Que las actividades ejecutadas correspondan conforme lo solicitado en la experiencia específica.
- Estar relacionados con el número consecutivo del contrato en el RUP.
 Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados. Este documento deberá serpresentado por el proponente plural y no por cada integrante.
- Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- Dependiendo del presupuesto oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada.
- Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el INVITACIÓN.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes.
- En el clasificador de bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 80 y 81.
- E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.
- Si el proponente anexa más de los contratos exigidos para acreditar la experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo el número de contratos exigidos aportados de mayor valor.
 Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del
 - integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experienciaen caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En caso de discrepancia entre la información contenida en el RUP con otro documento, se tendrá como validada la registrada en el RUP.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante olos integrantes.
- En caso de discrepancia entre la información contenida en el RUP con otro documento, se tendrá como validada la registrada en el RUP.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo lamodalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado,



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









- sin afectarse por el porcentaje de participaciónque tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia lasumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81	Servicios basados en ingeneria, investigación y tecnologia
8110	Servicios profesionales de ingenieria y arquitectura
811015	Ingeneria civil y arquitectura
	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
8010	Servicios de asesoría de gestión
801016	Gerencia de proyectos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el INVITACIÓN para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









- A. Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.
- B. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general acredite experiencia en INTERVENTORÍA EN CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS VIALES en cantidad igual o superior a superior a 623 metros lineales de longitud intervenida y/o mejorada.
- C. Dependiendo del presupuesto oficial en SMMLV, deberán acreditar la experiencia específica señalada Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del contrato.

Estar relacionados en el Formato 3 — Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 — Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no integrante.

El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos establecidos en el INVITACIÓN. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

- D. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo UNO (1) Y MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7 del INVITACIÓN de condiciones.
- **E.** Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique laconformación de la empresa. E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.



Avenida 5 #13-82

Quinta Avenida

Oficinas 206-208-210

Edificio Centro de Negocios

CANAL PRESENCIAL CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









- **G.** No se podrá acumular la experiencia de los socios y la persona jurídica cuando estos se asocien entre si para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en la Ley.
- H. En el caso que se pretenda acreditar experiencia y esta sea por medio de contratos asignados a consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar y especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, anexando el contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su participación.
- La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validadamediante los documentos establecidos en el INVITACION PÚBLICA señalados.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 80 Y 81.
- B. E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. contratante únicamente podráexigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato3
 Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación delintegrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superarel cinco por ciento (5%).
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









- válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Experienciase afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades ylo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de Formato 2 - conformación de proponente plural, que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditarla experiencia según detalla la Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud oluces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunosejemplos.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dichocontrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de losintegrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
811015	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
801016	GERENCIA DE PROYECTOS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el INVITACION PÚBLICA para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 — Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del INVITACIÓN de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Experiencia, si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.
 - Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









- Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copiade la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS.

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente INVITACION PÚBLICA para efectos de acreditación de la experiencia.

Parágrafo: la certificación de subcontrato que sea anexada o allegada para el presente proceso debe estar registrada en el RUP, caso en contrario no será tenida en cuenta para la asignación de puntaje del criterio técnico de experiencia en el presente proceso

 B. Certificación expedida por la entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









- Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad. a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad. concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

<u>La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de</u> la siguiente

manera:



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficialde obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	<u>75%</u>
De 3 hasta 4	100%
De 5 hasta 6	120%

<u>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados</u> (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este INVITACIÓN de condiciones.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayoro igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarlaen los términos establecidos.

7.5 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

 $CRP \ge CRPC$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme sedescribe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, enuso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









capacidadresidual, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

7.5.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DECONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

CRPC = POE - Anticipo y/o pago anticipado

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tre en cuenta el siguiente proceso:







Capacidad Residual de Contratación (CPRC) = **(\$276.329.330,00** - \$0,00)

Capacidad) Residual De Contratación = (\$276.329.330,00)

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$276.329.330,00) M/CTE

7.6 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

A pesar de que el proponente puede diseñar su organigrama como lo desee, y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto, para la ejecución del contrato se recomienda tener en cuenta el equipo de trabajo sugerido en el Anexo Técnico.

Así mismo, para efectos acreditar el equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los profesionales que se indican a continuación. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos, es decir propone dos profesionales para el mismo cargo, sólo se calificará la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de foliación de la propuesta, y las demás no serán tenidas en cuenta.

PERFIL MÍNIMO DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL PROFESIONAL A EVALUAR

PERSONAL PROFESIONAL A EVALUAR

1. DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes. **Formación Académica**: Poseer matrícula profesional de ingeniería civil con especialización en vías y transporte.

Cantidad: Un (1)

Experiencia General: Mínimo DIEZ (10) AÑOS, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría. Experiencia Específica: Mínimo CINCO (5) AÑOS, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como DIRECTOR DE OBRA Y/O INTERVENTORÍA EN PROYECTOS VIALES.

% Dedicación: 50%

2. RESIDENTE DE INTERVENTORIA: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de ingeniería civil o arquitectura.

Cantidad: Un (1)

Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Mínimo **TRES (3) AÑOS**, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Ouinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908







de cierre del plazo del presente proceso, como **RESIDENTE DE OBRA Y/O INTERVENTORÍA EN PROYECTOS VIALES**.

% Dedicación: 100%

3. INGENIERO AMBIENTAL: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de ingeniería ambiental.

Cantidad: Un (1)

Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Mínimo **TRES (3) AÑOS**, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como **INGENIERO AMBIENTAL EN PROYECTOS VIALES.**

% Dedicación: 20%

4. PROFESIONAL HSEQ: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional

Cantidad: Un (1)

Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Mínimo **TRES (3) AÑOS**, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como **PROFESIONAL HSEQ EN PROYECTOS VIALES**.

% Dedicación: 20%

<u>5. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL:</u> Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de ingeniería civil y/o geologo

Cantidad: Un (1)

Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Mínimo **TRES (3) AÑOS**, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL.**

% Dedicación: 20%

<u>6. ESPECIALISTA EN HIDRAULICA:</u> Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional en Hidraulica y/o ingeniería civil.

Cantidad: Un (1)

Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Mínimo **TRES (3) AÑOS**, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como **ESPECIALISTA EN HIDRAULICA EN PROYECTOS VIALES.**

% Dedicación: 10%



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Ouinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908



www. eice far odel catatum bo. gov. co





7. CONTADOR: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes. **Formación Académica:** Poseer matrícula profesional de contador.

Cantidad: Un (1)

Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS

contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Mínimo **TRES (3) AÑOS**, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha

de cierre del plazo del presente proceso, como **CONTADOR**

% Dedicación: 10%

8. SECRETARIA: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes. **Formación Académica:** Poseer formación técnica como secretaria.

Cantidad: Un (1)

Experiencia General y Especifica: Con una experiencia mínima de CINCO (5) AÑOS

como **SECRETARIA % Dedicación**: 10%

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil, resulta necesario que el profesional o tecnico propuesto cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos.

El proponente deberá aportar para el profesional propuesto los siguientes documentos:

- 1. Copia del título profesional o técnico y de postgrado y/o actas de grado.
- 2. Carta de intención suscrita por el miembro del equipo de trabajo mediante la cual se compromete a: (i) desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato, (ii) desarrollar las actividades de acuerdo con la propuesta metodológica presentada y al anexo técnico del contrato y a (iii) asistir a la toda la reunión a las que sea convocado por el supervisor del contrato. Además, certificar que no ha participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria y que su hoja de vida no ha sido propuesta en más de dos convocatorias adelantadas por el DEPARTAMENTO.
- 3. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante o empleador.



Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Ouinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









- Nombre del contratista o empleado.
- Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado*.
- Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

*Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra o no el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del contratista o empleado.

4. Se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional del profesional propuesto, con el certificado de vigencia de la misma expedido por el COPNIA o entidad que expide la matricula profesional.

En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la EMPRESA tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

LA EMPRESA podrá verificar los soportes de hoja de vida del profesional propuesto y toda la documentación aportada con el fin de corroborar su veracidad.

La Experiencia Profesional General exigida contará, para el profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

LA ENTIDAD REVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL PRESENTE CAPITULO. LOS PROPONENTES PUEDEN SUBSANAR LA FORMA COMO ACREDITARON LOS REQUISITOS HABILITANTES EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908







Nota 1: Para efectos de facilitar la labor de verificación del comité técnico, el proponente deberá acompañar el Anexo No.4 PONDERACIÓN DE CALIDAD. La experiencia del personal que se relacione en el Anexo No.4 deberá corresponder a las certificaciones de experiencia o actas de liquidación que se presenten en físico para acreditar la experiencia de cada miembro del equipo de trabajo. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tenida en cuenta.

Nota 2: En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas proponentes o integrante del equipo de trabajo, se deberá DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado o anexar algún soporte adicional, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por el DEPARTAMENTO.

Nota 3: Los integrantes del equipo de trabajo no podrán ser propuestos en más de dos (2) convocatorias en curso de LA ENTIDAD

Nota 4: Los profesionales que no superen el 100% de dedicación podrán ser presentados para más de un cargo exigido, en todo caso su participación total en el proyecto NO podrá exceder el 100% so pena de declararse como NO HABILITADO. (Adicionar)

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación "**CUMPLE** en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

CAPÍTULO VIII

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOSDE DESEMPATE

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
OFERTA ECONÓMICA	10
EXPERIENCIA EXIGIDA	30



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908



www. eice far odel catatum bo. gov. co







FACTOR DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5
VINCULACIÓN DEPERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	45
Total	100

8.1 OFERTA ECONÓMICA. (10 PUNTOS)

La forma de pago es por precios unitarios.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

NOTA 4: E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. viene utilizando solamente el valor de Administración (A) y Utilidad (U), no se discrimina el valor de la I (Imprevistos).

NOTA 5: Los impuestos deducibles a los contratos de obra realizados por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. son del 34,1 % INCLUYENDO GISAP.

	DESCUENTOS VAR acuerdo a la interve	% SOBRE VALOR TOTAL A COBRAR			
1		EST HUEM 2%	2,00%		
2		EST PROANCIANOS 3%	3,00%		
3	DECCHENTOC	CONTRIBUCION DPTO 5%	0,00%		
4	DESCUENTOS	EST PRODESARROLLO 1,5%	1,00%		
5	SOBRE	1,00%			
6	ESTAMPILLAS/ VALOR ANTES DEL IVA	ESTAMPILLA PRO UNIVERS- ACADEMICA. 1%	1,00%		
7		ESTAMPILLA PROCULTURA 0.8%			
8		2,50%			
9	RETENCIONES EN	4,00%			
10	LA FUENTE/VALOR ANTES DEL IVA	1,00%			



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









11	ADMIN/ TOTAL DCTO	DESCUENTOS POR GISAP FARO 2,8%	2.80%			
12	RTE IVA	RETEIVA 15% (VALOR DEL IVA)	15%			
	TOTAL DESCUENTOS 34,1%					

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todaslas obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentaciónde estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecidoen el Anexo 1 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de INVITACION PÚBLICA.

8.1.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecucióndel contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. Para el proponente que resulte adjudicatario,



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









deberá presentar el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

8.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a quehaya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

8.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. aplicará el proceso descrito en el Manual de Contratación de la entidad, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajasen procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

8.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. seleccionará el método de media



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









geométrica ponderación de la propuesta económica.

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

8.2 FACTOR DE CALIDAD

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará el puntaje de factor de calidadcomo sigue:

Concepto	Puntaje
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA	5
DE	
PROYECTOS	
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	4
TOTAL	9

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado









registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

8.2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará Cinco (05) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A — Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a lasactividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas dela Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de obras civiles.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/odiploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copiade los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia deProyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









Para efectos de la presente INVITACIÓN, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan deestudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.22.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificacionespresentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

8.2.2 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará cuatro (04) puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecidoen las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicasseñaladas en el primer párrafo de este numeral.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









8.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	5
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará hasta CINCO (05) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia quele permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 — Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará CINCO (5) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará CINCO (05) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecucióndel contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9 — Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultaradjudicatario del proceso.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9 — Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 — Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Ouinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero(0).

8.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 — Vinculación de personas con discapacidad — suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso decontratación.

8.5 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (45 PUNTOS)

La experiencia del equipo de trabajo se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo de acuerdo con la participación de éste en proyectos donde se hayan prestado servicios de consultoría a contratos relacionados con el objeto del presente Contrato de interventoría.

La Entidad Estatal debe identificar para este criterio los integrantes del equipo de trabajo a quienes evaluará su experiencia.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









CARGO	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA	MÁXIMO PUNTAJE POR CATEGORÍA					
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Cantidad 1, dedicación mínima 50%	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de ingeniería civil con especialización en vías y transporte Experiencia General: Mínimo DIEZ (10) AÑOS, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	3 PUNTOS					
		Experiencia Específica: Mínimo CINCO (5) AÑOS, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como DIRECTOR DE OBRA Y/O INTERVENTORÍA EN PROYECTOS VIALES.	4,5 PUNTOS					
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Cantidad 1, dedicación mínima 100%	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de ingeniería civil o arquitectura. Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	3 PUNTOS					
		Experiencia Específica: Mínimo TRES (3) AÑOS, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como RESIDENTE DE OBRA Y/O INTERVENTORÍA EN PROYECTOS VIALES.	4,5 PUNTOS					



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908







INGENIERO AMBIENTAL	Cantidad 1, dedicación mínima 20%	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de ingeniería ambiental. Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	3 PUNTOS
		Experiencia Específica: Mínimo TRES (3) AÑOS, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como INGENIERO AMBIENTAL EN PROYECYTOS VIALES.	4,5 PUNTOS
PROFESIONAL HSEQ	Cantidad 1, dedicación mínima 20%	Formación Académica: Poseer matrícula profesional Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	3 PUNTOS
		Experiencia Específica: Mínimo TRES (3) AÑOS, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como PROFESIONAL HSEQ EN PROYECTOS VIALES	4,5 PUNTOS
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL	Cantidad 1, dedicación mínima 20%	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de ingeniería civil y/o geólogo. Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	3 PUNTOS



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









		Experiencia Específica: Mínimo TRES (3) AÑOS, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL.	4,5 PUNTOS
ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	Cantidad 1, dedicación mínima 10%	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de ingeniería civil. Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	3 PUNTOS
		Experiencia Específica: Mínimo TRES (3) AÑOS, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como ESPECIALISTA EN HIDRAULICA EN PROYECTOS VIALES.	4,5 PUNTOS

El equipo de trabajo sobre el cual se habilitó al proponente será el mismo que será objeto de ponderación.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el anexo 4 – PONDERACION DE CALIDAD.

NO SERÁ TENIDA EN CUENTA DE FORMA SIMULTÁNEA LA EXPERIENCIA QUE SE TRASLAPE TEMPORALMENTE, LA CUAL SÓLO SE AGREGARÁ UNA VEZ DENTRO DE LA SUMA DE EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE. EN TODO CASO, EL PROPONENTE PODRÁ ESCOGER QUÉ EXPERIENCIA DESEA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VALORE.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida **CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 310-2214908







Nota 1: Los integrantes del equipo de trabajo no podrán se propuestos en más de dos convocatorias en curso de la EMPRESA.

8.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. aplicará los criterios definidos en el artículo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 así:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 3. 1., citado anteriormente.
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Ouinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida **CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 310-2214908









gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida **CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 310-2214908









Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida **CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 310-2214908









del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
- 7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración,



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida **CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 310-2214908









aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

 Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908







Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y



CANAL PRESENCIAL

Oficinas 206-208-210

Edificio Centro de Negocios

Avenida 5 #13-82

Ouinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908







10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908







será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

CAPÍTULO IX ESTIMACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Manual de Contratación de la entidad, y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

	Tabla- Matriz de Riesgos											
N °	CLASE	FUEN TE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCI ÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUEN CIA DE LA OCURRENCI A DEL EVENTO	PROBABILID	IMPACTO	VALORACIÓ	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNAN?	TRATAMIENT O /CONTROLES A SER IMPLEMENTA DOS
1。	General	Extern a	Ejecuc ón	Regulato rio	Modificacio nes al sistema tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Modificación de contrato	3	2	2	Bajo	Entidad	Reducir las consecuencias con planes de contingencia
2	General	Extern a	Ejecuci ón	Regulato rio	Riesgo por cambios en el régimen presupuest al	Modificación de contrato	3	2	2	Bajo	Contrati sta y entidad	Reducir las consecuencias
n	Especifi ca	Interna	Ejecuci ón	Operacio nal	Manejo indebido de la información a la que tenga acceso el funcionario o contratista	Indebido tratamiento de la documentació n o la información	3	3	2	Bajo	Contrati sta	Elaborar documento compromiso de confidencialida d en el tratamiento de la información
4 .	General	Interno	Ejecuci ón	Operacio nal	Incumplimie nto tardío o defectuoso del objeto	Atraso o incumplimient o de las metas	4	4	5	Med io	Contrati sta	Seguimiento y supervisión
5。	General	Interno	Selecci ón	Social	Vinculación de personal que no cumpla con el perfil	Atrasado en el cumplimiento de los fines del contrato	2	3	2	Bajo	Contrati sta	Mejoramiento los procedimientos de selección
6	General	Interno	Ejecuci ón	Financier o	Demora en el pago	Atraso o incumplimient	2	1	1	Bajo	Entidad	Planeación de procesos.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









						o del objeto contractual						
7。	General	Extern o	Ejecuci ón	Operacio nal	Insuficienci a planta física para la ejecución del contrato	Retrasos en la prestación del servicio	2	3	2	Bajo	Contrati sta	Realizar terminación anticipada del contrato. Aplicar multas.
8。	General	Extern o	Ejecuci ón	Operacio nal	Problemas climatológic os	Retraso en la ejecución de obras	2	3	3	Bajo	Contrati sta	Realizar una debida planeación de la ejecución de la obra – exigir al contratista un cronograma riguroso de actividades
9	General	Extern o	Ejecuci ón	Operacio nal	Condicione s imprevistas en el terreno	Retraso en las obras y obras no previstas	2	3	3	Bajo	Entidad	Un seguimiento adecuado a los planos del proyecto y las cantidades de obra
1 0	Especifi ca	Extern o	Ejecuci ón	Operacio nal	Cambio no proyectado a los precios de los insumos	Mayor costo de obras contratadas	3	3	5	Med io	Contrati sta	Seguimiento al cronograma de ejecución
1	Especifi ca	Extern o	Ejecuci ón	Operacio nal	Cambio no proyectado den los precios de los salarios	Mayor costo de las obras contratadas	4	2	2	Bajo	Contrati sta	Planeación económica del contrato

Para la categorización del riesgo, se tendrá en cuenta la siguiente tabla de probabilidades:

	C	ATEGORÍA		VALORACIÓN
Р	Raro	(Puede	ocurrir	1
PROBABILIDAD	excepcionalm	nente)		
)B/	Improbable	(puede	ocurrir	2
₽	ocasionalmer	nte)		
	Posible (Pue	cualquier	3	
DA	momento futu			
Ó	Probable (F	Probablemente	va a	4
	ocurrir)			
	Casi cierto (C	5		
	las circunstar	ncias)		

IMPACTO DEL RIESGO

		IMP <i>A</i>	CTO		
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrasdecente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los	Los sobre	Genera un	Incrementa el	Impacto sobre el valor del
	sobrecostos	costos no	impacto sobre	valor del contrato	contrato en más de treinta
	no	representan	el valor del	entre el quince	por ciento (30%)
	representan	más del	contrato entre	(15%) y el treinta	



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









	más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	cinco por ciento (5%) del valor del contrato	el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	por ciento (30%)	
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

VALORACIÓN	8, 9 Y	Riesgo
DEL RIESGO	10	Extremo
	6 y 7	Riesgo
		Alto
	5	Riesgo
		Medio
	2,3 y	Riesgo
	4	Bajo

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
CAMBIOS NORMATIVOSY/O TRIBUTARIOS	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos Tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.	La ocurrencia de este riesgo será resuelta a favor del contratista sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo el supuesto de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la teoría de la Imprevisión.	El Departamento asumirá el 100% del valor del perjuicio probado
HURTO	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000(Código Penal).	La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto será asumida por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio
DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del contrato.	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la obra será asumida por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓNPOR TEMPORADAS INVERNALES Y EN GENERAL POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática	La ocurrencia de los eventuales atrasos en la obra a consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió pre verla época de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima, sin embargo en los casos de comportamiento extraordinario (anormal) del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, los costos por el atraso de la obra serán asumidos proporcionalmente entre el contratista y el Municipio	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra por las emporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario, en los casos de temporadas del clima extraordinarios (anormal), serán asumidos en partes iguales por el Municipio y el contratista.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908







RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR OTRAS CAUSASDISTINTAS AL CLIMA O ALA FUERZA MAYOR O EL CASO FORTUITO	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y el valor del mismos o insuficientes como consecuencia de circunstancias distintas al clima, y propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución en el ritmo de la ejecución de la obra, incumplimiento en el programa de ejecución de los trabajos, no puesta a disposición de la obra de los frentes de trabajo necesarios, mal manejo en el control financiero, técnico o administrativo del contrato y en general, cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de los trabajos de la obra, imputables a una de las partes del contrato.	La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobre costos en la obra a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables a una de las partes, será asumida por la parte que la causa	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% por la parte que la causa
ACCIDENTES DE PERSONAL EN LA OBRA	Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que se encuentre en la zona de influencia de la obra, sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores o extracontractual con personas ajenas a la obra y que estando en la obra de manera autorizada, no hayan sido contratados por el CONTRATISTA	Los perjuicios causados a trabajadores de la obra o terceros, serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia delas mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente. Para efectos de este riesgo se considera zona de influencia de la obra todo el radio de acción de los trabajos y cualquier punto donde se encuentre cualquier elemento de la obra.
SOBRECOSTOS POR VARIACIÓN EN PRECIOS DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	Ocurre en aquellos casos en que los precios de los materiales o insumos varían entre las fechas después de la firma del contrato, el acta de inicio y el acta de recibo final.	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra.	Los perjuicios o pérdidas por este riesgo son asumidos el 100% por el contratista.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Contratación Directa, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del contrato interadministrativo, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

CAPITULO X. GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la ofertaque cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptiblede aclaración por el proponente hasta el término de traslado del



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida **CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 310-2214908







informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., identificada con NIT 901-485.464-3— DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, 800.103.927-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	5 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso deContratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	 Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable,



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

10.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a E.I.C.E. FARO DELCATATUMBO S.A.S. dentro de los de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición				
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.				
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - EICE FARODEL CATATUMBO S.A.S., identificada con NIT 901-485.464-3-DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, 800.103.927-7				
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado		
Amparos,	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le Impongan	Hasta la Liquidación del contrato y hasta por cuatro (4) meses más.	10 % valor total		
vigencia y valores asegurados	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas asatisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.			
		Plazo del contrato y un (1) año más.	20 % valor total del contrato		



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908









	Pago de salarios, Plazo del contrato 10 % valor					
	prestaciones sociales ytres (3) años más. contrato					
	legales e					
	indemnizaciones					
	laborales del personal					
	que el Contratista haya de					
	utilizar en el territorio					
	nacional para la ejecución del contrato					
	Calidad de los bienes Plazo del contrato NO APLICA					
	y equipos					
	suministrados hasta por un (1) año					
	mas					
Tomador	 Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificadode Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. •No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. •Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 					
	●Número y año del contrato					
Información	Objeto del contrato					
necesaria dentro	 Firma del representante legal del Contratista 					
de la póliza	•En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20aproximar a \$14.980.421					

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliarlas garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









10.2.2. GARANTÍA DE RE EXTRACONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD

CIVIL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. con las siguientes características:

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., identificada con NIT 901-485.464-3 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, 800.103.927-7
Tomador	 Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	 No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes dela misma.
Valor	No debe ser inferior a:
	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
	2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
	3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida **CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 310-2214908









_			
	inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.		
	4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior acinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.		
	5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.		
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.		
Beneficiarios	Terceros afectados y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., identificada con NIT 901-485.464-3— DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, 800.103.927-7		
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato		
	Firma del representante legal del Contratista		
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza		

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diezpor ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentrodel mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO

S.A.S. asegurada no serán admisibles.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908







El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CONCLUSIÓN: Las garantías que en virtud del presente documento se establecen como exigidas para el contrato a suscribir son las siguientes:

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	tres (3) años más.	10 % valor total contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato y un	
	\ /	contrato
Cumplimiento general del	Hasta la liquidación	10 % valor total
contrato	del	contrato
y el pago de las multas y la	contrato y hasta por	
cláusulapenal pecuniaria que se	cuatro (4) meses	
le impongan	más.	
Responsabilidad Civil	Igual al período	Doscientos (200)
Extracontractual	de	SMLMV
	ejecución del	
	contrato.	

Adicional a la garantía de seriedad de la oferta ya señalada en los presentes documentos.

CAPÍTULO XI. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en la Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

11.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista presentará al supervisor de la respectiva, dentro de los de los cinco (05)



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908







días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el INVITACIÓN de condiciones:

- 1. Hojas de vida del personal profesional.
- 2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
- 3. Programa de interventoria
- 4. Los demás que puedan exigirse en el INVITACIÓN de condiciones.

El Supervisor revisará los documentos presentados por el contratista de interventoria en un término no mayor a diez (10) días calendario. En caso de existir algún requerimientopor escrito por parte del supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término nomayor a a cinco (05) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el INVITACIÓN de condiciones, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

11.2 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente Proceso de Contratación E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

Capítulo XI LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

12.1 ANEXOS

- 1. Anexo 1 Cronograma
- 2. Anexo 2 Pacto de Transparencia
- 3. Anexo 3 Anexo Técnico
- 4. Anexo 4 Ponderacion de calidad.



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida **CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 310-2214908







12.2 FORMATOS

- 1. Formato 1 Carta de presentación de la oferta
- 2. Formato 2 Conformación de Proponente plural (Formato 2A-Consorcios)(Formato 2B- UT)
- 3. Formato 3 Experiencia
- 4. Formato 4 Capacidad financiera y organizacional
- 5. Formato 5 Capacidad residual
- 6. Formato 6 Pagos de seguridad social y aportes legales
- 7. Formato 7 Factor de calidad
- 8. Formato 8 Vinculación de personas con discapacidad
- 9. Formato 9 Puntaje de Industria Nacional.

12.3 FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

ORIGINAL FIRMADO

LUCY ELENA URON RINCON

Gerente General
EICE FARO DEL CATATUMBO

Proyectó: Liliana Fuentes Medina – Directora de Planeación y Proyectos

Revisó: Albert David Velaides Landazábal – Asesor Jurídico

Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández – Asesor Jurídico Externo



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82 Oficinas 206-208-210 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida



Gerencia: 310-2214908



